

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Miércoles Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

1. ASUNTO

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno **SERGIO BANDERAS GARAVITO**, quien funge de manera habitual como abogado dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

2. RESUELVE

Primero. NOMBRAR como curador ad-litem de las personas indeterminadas eventualmente interesadas dentro del proceso al abogado(a) **SERGIO BANDERAS GARAVITO**.

Segundo. PREVENIR al (a) curador ad-litem que el encargo es de carácter obligatorio y no remunerado, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 36 del 27 de Octubre de 2022

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14bb7b5fda3fb6c090caabfb0716be640c840c084b443ee0461311c3c3828d4**

Documento generado en 26/10/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>